

PREGUNTAS FRECUENTES DEL CONCURSO DE TRASLADOS Y SUS RESPUESTAS

• ASPECTOS GENERALES

¿Mediante qué Resolución se aprueba la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico?

Mediante la Resolución 2066/2011, de 13 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (BON de 28 de octubre de 2011).

• PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS

¿Los funcionarios que obtuvieron un destino definitivo en el último concurso de traslados 2010/2011 pueden participar en el presente concurso de traslados 2011/2012?

Sí.

• PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

¿Durante qué plazo se pueden presentar las instancias de participación en el concurso de traslados?

Del 29 de octubre al 22 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

¿Los funcionarios en prácticas y los funcionarios con destino provisional cómo deben presentar las instancias?

Únicamente mediante la aplicación telemática.

Para poder realizar las solicitudes correctamente a través de esta aplicación telemática, es muy recomendable leer con detenimiento las instrucciones que figuran en la aplicación.

¿Cómo deben aportar los méritos y/o los requisitos los funcionarios con destino provisional?

Los documentos justificativos de méritos y/o requisitos que quieran aportar los interesados deberán presentarse en cualquiera de los Registros a los que hace referencia la letra B de la Base Octava de la convocatoria.

¿Los funcionarios en prácticas tienen que presentar documentación justificativa para la valoración de méritos?

No, los funcionarios en prácticas no tienen que presentar ningún mérito. A los funcionarios en prácticas se les adjudicará destino atendiendo a la puntuación que obtuvieron en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo docente.

• PETICIÓN DE PLAZAS

¿Qué plazas pueden pedir los funcionarios en prácticas en el concurso de traslados?

Los funcionarios en prácticas pueden pedir:

- las plazas de la especialidad e idioma por la que han superado el proceso selectivo
- y los puestos a los que pueden optar desde su especialidad de oposición, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV, en el mismo idioma de oposición.

¿Qué plazas pueden pedir los funcionarios con destino provisional de las oposiciones del año 2007 y posteriores?

Estos funcionarios pueden pedir:

- las plazas de la especialidad e idioma por la que han superado el proceso selectivo
- y los puestos a los que pueden optar desde su especialidad de oposición, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV, en el mismo idioma de oposición.

¿Qué plazas pueden pedir los funcionarios con destino provisional de las oposiciones anteriores al año 2007?

Estos funcionarios pueden pedir:

- las plazas de la especialidad e idioma por la que han superado el proceso selectivo,
- las plazas de otras especialidades que hayan adquirido con posterioridad o para las que hayan sido habilitados con posterioridad,
- los puestos a los que pueden optar desde las especialidades de que sean titulares o estén habilitados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV,
- todas las plazas anteriores tanto en el mismo idioma de oposición como en otro idioma si cumplen los requisitos.

¿Cuándo debo señalar un “1” en la casilla de la instancia correspondiente al “código de vernáculo”?

Siempre que se quiera optar a plazas de especialidades en vascuence, con independencia del modelo lingüístico del centro en que se solicite la plaza.

¿Cuándo debo señalar un “2” en la casilla de la instancia correspondiente al “código de bilingüe”?

Únicamente para optar a plazas del Cuerpo de Maestros en centros plurilingües y en especialidades que sean distintas a la de inglés. Por tanto, para optar a plazas de la especialidad de inglés en ningún caso hay que marcar un “2” en la casilla de “código de bilingüe”.

• BAREMO DE MÉRITOS

¿Se puede confirmar la puntuación obtenida en el concurso de traslados del curso 2010-2011?

Sí.

¿Quiénes pueden confirmar la puntuación?

El personal que participó en el concurso de traslados del curso 2010-2011 convocado por esta Administración Educativa, con excepción de aquel personal que concursó como funcionario en prácticas y aquellos que resultaron excluidos del mismo.

¿Pueden conocer los funcionarios docentes la puntuación obtenida en el concurso de traslados del curso 2010-2011?

Sí. Los interesados pueden consultar la puntuación definitiva obtenida en el concurso de traslados del curso pasado, en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es.

Aquellos participantes que quieran confirmar la puntuación ¿pueden aportar nuevos méritos?

Únicamente pueden aportar los méritos perfeccionados con posterioridad al día 16 de diciembre de 2010, fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria de concurso de traslados del curso 2010-2011.

Quienes quieran aportar nuevos méritos perfeccionados con anterioridad al 16 de diciembre de 2010 no podrán confirmar la puntuación y deberán entregar de nuevo todos los méritos.

¿Qué méritos se valoran en el baremo recogido como Anexo I de la convocatoria?

Únicamente se valorarán los méritos que se posean en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (22 de noviembre de 2011) y se acrediten dentro de dicho plazo.

¿Qué Master se valora en el apartado 3.1.2?

Únicamente el realizado conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre o al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.

¿Qué títulos de idiomas se valoran en el apartado 3.3 del baremo de méritos?

Únicamente los títulos o certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

¿Qué debo hacer para obtener puntuación por el apartado 6.5 si actué como miembro de un Tribunal de un procedimiento selectivo de ingreso o acceso convocado desde el año 2007 por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra?

El Servicio de Recursos Humanos aportará de oficio esta puntuación a todos los concursantes que participaron efectivamente como miembros de los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso, no siendo necesario solicitarlo ni aportar certificado de esta participación.

¿El haber formado parte como miembro de un Tribunal de adquisición de nuevas especialidades se valora en el apartado 6.5?

No.